BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado No. 20211600219763
Fecha: 2021/07/23 01:59:11 PM
Anexos: DOCUMENTOS SOPORTE Folios: 1
Asunto: SOLICITUD MODIFICACION CONTRATO NO.
Destinatario: JEFE ENCARGADO DIRECCION DE OPER
Radicador: LUZ YASMINE PINTOR RAMIREZ

MEMORANDO

Para: JEFE ENCARGADO DIRECCION DE OPERACIONES
DIRECCION DE OPERACION PARA EL FORTALECIMIENTO

De: LUZ YASMINE PINTOR RAMIREZ

Fecha: Viernes 23 de julio de 2021

Asunto: SOLICITUD MODIFICACION CONTRATO NO. 1075 DE 2021

Respetado Doctora Sandra

Por medio de la presente se solicita realizar modificación al CONTRATO No. 1075 DE 2021, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA GARANTIA EXTENDIDA DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y VMS PARA EL SISTEMA DE GRABACION DE VIDEOVIGILANCIA, conforme a la información anexa.

Cordialmente,

LUZ YASMINE PINTOR RAMIREZ
OFICINA CENTRO DE COMANDO CONTROL COMUNICACIONES Y COMPUTO C4

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Proyectó	OLGA LUCIA VARON NUNEZ	OFICINA CENTRO DE COMANDO CONTROL COMUNICACIONES Y COMPUTO C4
Anexos	DOCUMENTOS SOPORTE	

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO

FECHA SOLICITUD: 01/07/2021	**CONTRATO No.** 1075-2021	**FECHA SUSCRIPCIÓN:** 30/04/2021
CONTRATISTA: FRISSON TECHNOLOGIES SAS		**NIT:** 900.784.911-3

OBJETO DEL CONTRATO:
CONTRATAR LA GARANTIA EXTENDIDA DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y VMS PARA EL SISTEMA DE GRABACION DE VIDEOVIGILANCIA.

PLAZO INICIAL		VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN INICIAL
MESES	DÍAS			
36		$9.999.999.999	27-05-2021	26-05-2024

HISTÓRICO MODIFICACIONES AL CONTRATO (ADICIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, ETC.)

No	FECHA SUSCRIPCIÓN	PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
		MESES	DÍAS	MESES	DÍAS			MESES	DÍAS		
1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

DESCRIPCIÓN PRESENTE SOLICITUD - MODIFICATORIO NÚMERO: 1

PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN			NUEVO PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
MESES	DÍAS	MESES	DÍAS		DÍA	MES	AÑO	MESES	DÍAS		
XX	XX	XX	XX	Modificación	XX	XX	20XX	XX	XX	$5.588.550,00	$83.828.250,00

OBSERVACIONES:
La presente modificación es con el fin de modificar la Nota 1 de la Cláusula Quinta **FORMA DE PAGO** del contrato 1075 de 2021

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

En mi calidad de Supervisora del Contrato de prestación de servicios N° 1075 de 2021, suscrito el día treinta (30) de abril de 2021, entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y la empresa FRISSON TECHNOLOGIES SAS, con NIT 900.784.911-3, de conformidad con la solicitud de modificación contractual presentada por el contratista se presenta la justificación para proceder con la modificación de la cláusula Quinta "FORMA DE PAGO" Nota 1, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que el día 30 de abril de 2021 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 1075 de 2021 cuyo objeto es "*CONTRATAR LA GARANTIA EXTENDIDA DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y VMS PARA EL SISTEMA DE GRABACION DE VIDEOVIGILANCIA.*"

2. Que el valor del contrato se estableció en la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVENCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (9.999.999.999), incluidos gastos e impuestos o contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos derivados de su ejecución.

3. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en tres (03) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.

4. Que el veintisiete (27) de mayo de 2021, las partes suscribieron el acta de inicio del contrato de prestación de Servicios No. 1075 de 2021.

5. Que, en la cláusula Quinta del contrato, en los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del mismo, se estableció como FORMA DE PAGO:

*"**CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** La secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cancelara al CONTRATISTA el valor del contrato a suscribir, de la siguiente manera:*

***NOTA 1.** Se realizará un único pago por el valor total del contrato, una vez se efectúe la entrega de la renovación del licenciamiento, documentación del en donde certifique los tres años de garantía y soporte que bridarán el servicio PRIME para el VMS y el soporte técnico PREMIUM para el sistema de almacenamiento. y recibido a satisfacción por el supervisor, dentro de los (30) días siguientes a la correcta presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de los siguientes documentos:*

1. *Ingreso de los bienes al almacén.*
2. *Certificado de supervisión para la gestión de cuentas suscrito por el supervisor del contrato.*
3. *Acta de recibo a satisfacción firmada por el usuario final y el supervisor del contrato.*
4. *Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relacionados con el sistema de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en la ley 828 de 2003 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007 o el que haga sus veces de acuerdo a la normatividad vigente, al momento de cumplir la obligación.*
5. *Certificación Bancaria.*
6. *Notas Aclaratorias, Débito o Crédito a que haya lugar.*
7. *RIT.*
8. *RUT.*

La cuenta o factura deberá ser radicada en la ventanilla de correspondencia de La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, ubicada en la Avenida calle 26 No. 57-83, torre 7 piso 14 Ciudadela Luis Carlos Sarmiento, o a través de la ventanilla virtual.

(...)"

6. Que de conformidad a la solicitud de modificación de fecha 15 de junio del presente año enviado por la empresa contratista FRISSON TECHNOLOGIES SAS, técnicamente manifiesta que:

• Las licencias de ISS SECUROS VMS fueron adquiridas por la entidad en los contratos 732-2017 (contratista UT Bogotá Más Segura 2017), el IAD-CCE-601-201 (Seguritech Privada S.A de C.V. y la Unión Temporal Bogotá Alcaldías Seguridad Ciudadana), se encuentra operando e ingresadas al almacén y son licencias Vitalicias.
• La garantía extendida del VMS objeto de este contrato, permite a la entidad contar con el soporte Prime que incluye actualizaciones de versiones de software liberadas por el fabricante.
• Que el sistema de Video Vigilancia de Bogotá requiere de disponibilidad 7x24.

• Que los componentes principales del sistema de video vigilancia de Bogotá, se orientan al cumplimiento de las siguientes premisas: integrable, interoperable y escalable. Cada uno de los componentes que conforman la solución integral deben tener la capacidad de integrarse e interoperar con tecnologías de otros fabricantes;

Se da alcance de aclaración que no existe renovación de licenciamiento, teniendo en cuenta que el software tiene licenciamiento vitalicio, que las actualizaciones de licenciamiento le permiten a la entidad tener la disponibilidad de las últimas versiones del software liberados por el fabricante y hacen parte del soporte Prime para garantizar la interoperatividad. Y por ser bienes que ya fueron adquiridos estos no requieren de ingresos al almacén. Nos permitimos adjuntar a la presente carta de fabricante como soporte a la presente aclaración.

7. Que se solicitó por parte del C4 mediante memorando de radicado No. 20211600190303 de fecha 21 de junio de 2021, a la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, pronunciamiento respecto al ingreso de la actualización de licencias al almacén, quien se pronunció mediante memorando de radicado 20215400195523 de fecha 30 d junio de 2021 en el siguiente sentido:

"(...)

- *El grupo de almacén debe emitir repuesta a la Dirección de c4 (Memorando 20211600190303, en los términos que concluye el acta de reunión suscrita, la cual concluye que a efectos de garantizar la operatividad del servicio del sistema de almacenamiento y VMS para el sistema de grabación de Videovigilancia, no aplica la elaboración de ingreso de almacén, toda vez que alude a un servicio de garantía extendida.*
- *En virtud a lo anterior, se debe adelantar la modificación de la forma de pago del contrato1075 de 2021, la cual debe adelantarse por la Dirección de C4.*

(...)"

8. Que, se hace necesario modificar la cláusula Quinta **FORMA DE PAGO- NOTA 1,** la cual deberá quedar así **CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO**: La secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cancelara al CONTRATISTA el valor del contrato a suscribir, de la siguiente manera:

NOTA 1. Se realizará un único pago por el valor total del contrato, una vez se efectúe la entrega por parte del contratista de las certificaciones de fábrica de la actualización del licenciamiento permanente, durante la prestación del servicio (03 años) de garantía que contienen la descripción del servicio y soporte que bridarán el servicio PRIME para el VMS y el soporte técnico PREMIUM para el sistema de almacenamiento. y recibido a satisfacción por el supervisor, dentro de los (30) días siguientes a la correcta presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de los siguientes documentos:

1. Certificado de supervisión para la gestión de cuentas suscrito por el supervisor del contrato.
2. **Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato de:**
   - **Certificado de garantía expedido por ISS donde se estipule fecha de inicio y fin de la garantía, nivel de la garantía, relación de productos que cobija la garantía.**
   - **Certificado de garantía expedido por Pivot3 donde se estipule fecha de inicio y fin de la garantía, nivel de la garantía, relación de productos que cobija la garantía.**
   - **Para el proveedor ISS, documento ISS Support Services donde se especifique el alcance de la garantía SOE-CAM-SMA-3, IF-TK-OPEN-SMA-3, MCC-CAM-SMA-3 y que está alineado y da cumplimiento al anexo técnico.**

- **Para el proveedor Pivot3, documento "guía del programa de soporte" donde se indique la matriz de escalamiento, tiempos de respuesta y atención, niveles de servicios, niveles de garantía.**
- **Plan de capacitación a entrenamiento para la plataforma Pivot3.**
- **Cronograma de entrenamiento de "Introducción en el portal web"**
- **Para ISS , Plan de actualización de la plataforma .**
- **Alcance a Certificación de PIVOT3 donde certifica que los repuestos suministrados durante la ejecución del contrato serán nuevos.**

3. Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relacionados con el sistema de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en la ley 828 de 2003 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007 o el que haga sus veces de acuerdo a la normatividad vigente, al momento de cumplir la obligación.
4. Certificación Bancaria.
5. Notas Aclaratorias, Débito o Crédito a que haya lugar.
6. RIT.
7. RUT.

La cuenta o factura deberá ser radicada en la ventanilla de correspondencia de La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, ubicada en la Avenida calle 26 No. 57-83, torre 7 piso 14 Ciudadela Luis Carlos Sarmiento, o a través de la ventanilla virtual.

(...)

9. Que la modificación, se solicita teniendo en cuenta lo siguiente:

a. Se hará entrega por parte del contratista del documento que certifique la actualización del licenciamiento por los tres años de garantía y soporte que bridarán el servicio PRIME para el VMS y el soporte técnico PREMIUM para el sistema de almacenamiento. y recibido a satisfacción por el supervisor, esto teniendo en cuenta que el software tiene licenciamiento vitalicio, que las actualizaciones de licenciamiento le permiten a la entidad tener la disponibilidad de las últimas versiones del software liberados por el fabricante y hacen parte del soporte Prime para garantizar la interoperatividad

b. Así mismo, se deberá suprimir en la forma de pago **NOTA 1 *"numeral 1. Ingreso de los bienes al almacén"*** toda vez que bien es cierto que, para el proceso de dicha actualización, internamente se generara y entregara nuevos archivos de licencias que posibilitan el uso de la plataforma en su última versión, estos nuevos archivos vienen ligadas al mismo código del sistema ya ingresado en el almacén de la entidad y por ende no requieren cambio de código, por lo que no representan un bien diferente al ya adquirido.

c. Finalmente se modificará el numeral 3 de la **NOTA 1** ***"Acta de recibo a satisfacción firmada por el usuario final y el supervisor del contrato"*** esta acta de recibo a satisfacción será firmada únicamente por el supervisor del contrato una vez se haga entrega por parte del contratista de la documentación relacionada en la modificación solicitada en el numeral 8 de este documento y que da cumplimiento al objeto contractual

DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE SE ANEXAN

Carta de fabricante de fecha 10 de junio de 2021
Carta Solicitud modificación contratista de fecha 15 de junio de 2021
Memorando de Radicado No. 20215400195523 DIRECCION DE RECURSOS FISICOS Y GESTION DOCUMENTAL

APROBACIÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO				
NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
LUZ YASMINE PINTOR RAMIREZ				

INFORMACIÓN Y APROBACIÓN DEL INTERVENTOR (Sólo si aplica)				
NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

VISTO BUENO DIRECTOR DE DEPENDENCIA		
NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
N/A	N/A	N/A

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado No. 20211600222093
Fecha: 2021/07/28 05:38:27 PM
Anexos: FORMATO F-JC-14 JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 1075 DE 2021 Folios: 1
Asunto: ENVÍO JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICAC
Destinatario: SONIA STELLA ROMERO TORRES
Radicador: LUZ YASMINE PINTOR RAMIREZ

MEMORANDO

Para: SONIA STELLA ROMERO TORRES
SUBSECRETARIA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS

De: LUZ YASMINE PINTOR RAMIREZ

Fecha: Miércoles 28 de julio de 2021

Asunto: ENVÍO JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 1075 DE 2021 – DE LA NOTA 1 DE LA CLÁUSULA QUINTA FORMA DE PAGO

Respetada Dra. Sonia Stella;

De manera atenta, me permito remitir el Formato F-JC-14 mediante el cual se solicita la modificación del contrato 1075 de 2021 en su Nota 1 de la Cláusula Quinta FORMA DE PAGO, de conformidad con la solicitud de modificación contractual presentada por el contratista FRISSON TECHNOLOGIES SAS, con NIT 900.784.911-3.

Lo anterior toda vez que mediante memorando con Rad 20214300148623 se me designo la supervisión del contrato 1075-2021 – FRISSON TECHNOLOGIES S.A.S, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula Decimo primera así:

> "CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA./SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión será ejercida por será ejercida por el (la) Director(a) de Bienes de la Dirección de Bienes de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, o por la persona que designe el ordenador del gasto"(...)

Por lo anterior allego la justificación del modificatorio del contrato 1075 de 2021, para su

Radicado No. 20211600222093
Fecha: 2021/07/28 05:38:27 PM
Anexos: FORMATO F-JC-14 JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 1075 DE 2021 Folios: 1
Asunto: ENVÍO JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICAC
Destinatario: SONIA STELLA ROMERO TORRES
Radicador: LUZ YASMINE PINTOR RAMIREZ

respectivo conocimiento y observaciones pertinentes. Adicionalmente de acuerdo a la conclusión de realizar una revisión al contrato en la reunión del día de hoy 28 de julio del 2021 con los servidores Oscar Ardila y Lina Medina, por favor indicarme las observaciones a que haya lugar.

Cordialmente,

LUZ YASMINE PINTOR RAMIREZ
OFICINA CENTRO DE COMANDO CONTROL COMUNICACIONES Y COMPUTO C4

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Proyectó	LUZ YASMINE PINTOR RAMIREZ	OFICINA CENTRO DE COMANDO CONTROL COMUNICACIONES Y COMPUTO C4
Anexos	FORMATO F-JC-14 JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 1075 DE 2021	

RV: modificatorio 1075 para firma

Luz Jasmine Pintor Ramirez <luz.pintor@scj.gov.co>
Vie 30/07/2021 12:25

Para: Haidy Yanira Franco Salazar <haidy.franco@scj.gov.co>
CC: Olga Lucia Varon Nuñez <olga.varon@scj.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)
Justificación OTRO SI V DEFINITIVA.pdf;

De: Luz Jasmine Pintor Ramirez <luz.pintor@scj.gov.co>
Enviado: viernes, 30 de julio de 2021 12:22
Para: Haidy Yanira Franco Salazar <haidy.franco@scj.gov.co>
Cc: Olga Lucia Varon Nuñez <olga.varon@scj.gov.co>; Jorge Oliver Vargas Beltran <jorgeo.vargas@scj.gov.co>; Nestor Javier Salamanca Sarmiento <nestor.salamanca@scj.gov.co>
Asunto: RV: modificatorio 1075 para firma

Buena tardes doctora Haydi buenas tardes, envió la justificación con las correspondientes firmas.

Cordialmente,

De: Olga Lucia Varon Nuñez <olga.varon@scj.gov.co>
Enviado: viernes, 30 de julio de 2021 12:04
Para: Luz Jasmine Pintor Ramirez <luz.pintor@scj.gov.co>
Cc: Jorge Oliver Vargas Beltran <jorgeo.vargas@scj.gov.co>; Nestor Javier Salamanca Sarmiento <nestor.salamanca@scj.gov.co>; Luis Hernan Moya Sandoval <luis.moya@scj.gov.co>; Laid Silvana Saurith Contreras <laid.saurith@scj.gov.co>; Linda del Socorro Velosa <linda.velosa@scj.gov.co>; Alicia Barrera Otalora <alicia.barrera@scj.gov.co>
Asunto: RV: modificatorio 1075 para firma

Buenos días Ingeniera le envío el modificatorio del contrato 1075 de 2021, para su firma el mismo ya tiene los vistos buenos del grupo de apoyo a la supervisión, quedo pendiente de su respuesta, gracias.

Cordialmente,

De: Laid Silvana Saurith Contreras <laid.saurith@scj.gov.co>
Enviado: viernes, 30 de julio de 2021 11:57
Para: Olga Lucia Varon Nuñez <olga.varon@scj.gov.co>
Asunto: Re: modificatorio 1075 para firma

Dra adjunto acta firmada.
Gracias

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Laid Silvana Saurith Contreras
Contratista
Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo - C4
Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
laid.saurith@scj.gov.co

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de SCJ.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of SCJ.

De: Luis Hernan Moya Sandoval <luis.moya@scj.gov.co>
Enviado: viernes, 30 de julio de 2021 11:51
Para: Laid Silvana Saurith Contreras <laid.saurith@scj.gov.co>
Asunto: RV: modificatorio 1075 para firma

Cordial saludo

Para tu firma

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Luis Hernán Moya Sandoval
Contratista
Centro de Comando Control Comunicaciones y Cómputo C4
Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
Luis.moya@scj.gov.co

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de SCJ.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of SCJ.

De: Jorge Oliver Vargas Beltran <jorgeo.vargas@scj.gov.co>
Enviado: viernes, 30 de julio de 2021 11:49
Para: Luis Hernan Moya Sandoval <luis.moya@scj.gov.co>
Asunto: modificatorio 1075 para firma

Dr luis para firma y por favor pasar a laid silvana para que ella lo firme y lo pase a dra olga

RV: Modificatorio Contrato SCJ-1075-2021

Haidy Yanira Franco Salazar <haidy.franco@scj.gov.co>
Vie 30/07/2021 11:08

Para: Luz Jasmine Pintor Ramirez <luz.pintor@scj.gov.co>
CC: Sandra Milena Santafe Patiño <sandra.santafe@scj.gov.co>

Buen Día Ing. Jazmine:

Agradezco se efetué el ajuste que le solicité mediante correo electr´nico. Adicionalmente pongo en conocimiento el correo que antecede.

Grcias.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Haidy Yanira Franco Salazar
Contratista
Dirección de Operaciones
Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia
haidy.franco@scj.gov.co

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de SCJ.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of SCJ.

De: gerencia@frisson.net.co <gerencia@frisson.net.co>
Enviado: viernes, 30 de julio de 2021 10:54
Para: Haidy Yanira Franco Salazar <haidy.franco@scj.gov.co>
Cc: gerenciaoperaciones@frisson.net.co <gerenciaoperaciones@frisson.net.co>
Asunto: Modificatorio Contrato SCJ-1075-2021

Dra. Haidy:

Mucho gusto, mi nombre es Miguel Angel Rico y soy el Representante Legal de Frisson Technologies SAS empresa con la cual la Secretaría suscribió el Contrato SCJ.1075 de 2021.

Le contacto por este medio pues no tengo otro dato para contactarle, con el fin de ofrecer mi ayuda a cualquier requerimiento para que hoy a más tardar nos quede legalizado el modificatorio del asunto, antes de que la Dra. Luz Yasmine Pintor supervisora del contrato SCJ-1075-2021 se retire de la Entidad. La solicitud de este modificatorio fue radicado a la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas por la Dra. Luz Yasmine el pasado 28 de Julio.

Por favor le agradezco me contacte al celular es 31683193131.

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL RICO SUAREZ

GERENTE GENERAL
FRISSON TECHNOLOGIES SAS



Libre de virus. www.avast.com

AJUSTE FRISSON

Haidy Yanira Franco Salazar <haidy.franco@scj.gov.co>

Vie 30/07/2021 9:02

Para: Luz Jasmine Pintor Ramirez <luz.pintor@scj.gov.co>
CC: Olga Lucia Varon Nuñez <olga.varon@scj.gov.co>

Buen Día Ing. Jasmine:

De acuerdo a lo conversado el día de ayer, agradezco se sirva remitir el ajuste solicitado en el campo de solicitud, toda vez que el valor de adición no corresponde al trámite solicitado ni al valor final del contrato.

DESCRIPCIÓN PRESENTE SOLICITUD - MODIFICATORIO NÚMERO: 1											
PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN			NUEVO PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
MESES	DÍAS	MESES	DÍAS		DÍA	MES	AÑO	MESES	DÍAS		
XX	XX	XX	XX	Modificación	XX	XX	20XX	XX	XX	$5.588.550,00	$83.828.250,00
OBSERVACIONES: La presente modificación es con el fin de modificar la Nota 1 de la Cláusula Quinta FORMA DE PAGO del contrato 1075 de 2021.											

Lo anterior, se requiere para continuar el trámite de modificación solicitado.

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Haidy Yanira Franco Salazar
Contratista
Dirección de Operaciones
Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
haidy.franco@scj.gov.co

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de SCJ.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of SCJ.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO

FECHA SOLICITUD: 01/07/2021	**CONTRATO No.** 1075-2021	**FECHA SUSCRIPCIÓN:** 30/04/2021
CONTRATISTA: FRISSON TECHNOLOGIES SAS		**NIT:** 900.784.911-3

OBJETO DEL CONTRATO:
CONTRATAR LA GARANTIA EXTENDIDA DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y VMS PARA EL SISTEMA DE GRABACION DE VIDEOVIGILANCIA.

PLAZO INICIAL		VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN INICIAL
MESES	DÍAS			
36		$9.999.999.999	27-05-2021	26-05-2024

HISTÓRICO MODIFICACIONES AL CONTRATO (ADICIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, ETC.)

No	FECHA SUSCRIPCIÓN	PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
		MESES	DÍAS	MESES	DÍAS			MESES	DÍAS		
1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

DESCRIPCIÓN PRESENTE SOLICITUD - MODIFICATORIO NÚMERO: 1

PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN			NUEVO PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
MESES	DÍAS	MESES	DÍAS		DÍA	MES	AÑO	MESES	DÍAS		
XX	XX	XX	XX	Modificación	XX	XX	20XX	XX	XX	$0	$0

OBSERVACIONES:
La presente modificación es con el fin de modificar la Nota 1 de la Cláusula Quinta **FORMA DE PAGO** del contrato 1075 de 2021

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

En mi calidad de Supervisora del Contrato de prestación de servicios N° 1075 de 2021, suscrito el día treinta (30) de abril de 2021, entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y la empresa FRISSON TECHNOLOGIES SAS, con NIT 900.784.911-3, de conformidad con la solicitud de modificación contractual presentada por el contratista se presenta la justificación para proceder con la modificación de la cláusula Quinta "FORMA DE PAGO" Nota 1, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que el día 30 de abril de 2021 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 1075 de 2021 cuyo objeto es *"CONTRATAR LA GARANTIA EXTENDIDA DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y VMS PARA EL SISTEMA DE GRABACION DE VIDEOVIGILANCIA."*

2. Que el valor del contrato se estableció en la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVENCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (9.999.999.999), incluidos gastos e impuestos o contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos derivados de su ejecución.

3. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en tres (03) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.

4. Que el veintisiete (27) de mayo de 2021, las partes suscribieron el acta de inicio del contrato de prestación de Servicios No. 1075 de 2021.

5. Que, en la cláusula Quinta del contrato, en los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del mismo, se estableció como FORMA DE PAGO:

*"**CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** La secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cancelara al CONTRATISTA el valor del contrato a suscribir, de la siguiente manera:*

***NOTA 1**. Se realizará un único pago por el valor total del contrato, una vez se efectúe la entrega de la renovación del licenciamiento, documentación del en donde certifique los tres años de garantía y soporte que bridarán el servicio PRIME para el VMS y el soporte técnico PREMIUM para el sistema de almacenamiento. y recibido a satisfacción por el supervisor, dentro de los (30) días siguientes a la correcta presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de los siguientes documentos:*

1. *Ingreso de los bienes al almacén.*
2. *Certificado de supervisión para la gestión de cuentas suscrito por el supervisor del contrato.*
3. *Acta de recibo a satisfacción firmada por el usuario final y el supervisor del contrato.*
4. *Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relacionados con el sistema de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en la ley 828 de 2003 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007 o el que haga sus veces de acuerdo a la normatividad vigente, al momento de cumplir la obligación.*
5. *Certificación Bancaria.*
6. *Notas Aclaratorias, Débito o Crédito a que haya lugar.*
7. *RIT.*
8. *RUT.*

La cuenta o factura deberá ser radicada en la ventanilla de correspondencia de La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, ubicada en la Avenida calle 26 No. 57-83, torre 7 piso 14 Ciudadela Luis Carlos Sarmiento, o a través de la ventanilla virtual.

(...)"

6. Que de conformidad a la solicitud de modificación de fecha 15 de junio del presente año enviado por la empresa contratista FRISSON TECHNOLOGIES SAS, técnicamente manifiesta que:

• Las licencias de ISS SECUROS VMS fueron adquiridas por la entidad en los contratos 732-2017 (contratista UT Bogotá Más Segura 2017), el IAD-CCE-601-201 (Seguritech Privada S.A de C.V. y la Unión Temporal Bogotá Alcaldías Seguridad Ciudadana), se encuentra operando e ingresadas al almacén y son licencias Vitalicias.
• La garantía extendida del VMS objeto de este contrato, permite a la entidad contar con el soporte Prime que incluye actualizaciones de versiones de software liberadas por el fabricante.
• Que el sistema de Video Vigilancia de Bogotá requiere de disponibilidad 7x24.

• Que los componentes principales del sistema de video vigilancia de Bogotá, se orientan al cumplimiento de las siguientes premisas: integrable, interoperable y escalable. Cada uno de los componentes que conforman la solución integral deben tener la capacidad de integrarse e interoperar con tecnologías de otros fabricantes;

Se da alcance de aclaración que no existe renovación de licenciamiento, teniendo en cuenta que el software tiene licenciamiento vitalicio, que las actualizaciones de licenciamiento le permiten a la entidad tener la disponibilidad de las últimas versiones del software liberados por el fabricante y hacen parte del soporte Prime para garantizar la interoperatividad. Y por ser bienes que ya fueron adquiridos estos no requieren de ingresos al almacén. Nos permitimos adjuntar a la presente carta de fabricante como soporte a la presente aclaración.

7. Que se solicitó por parte del C4 mediante memorando de radicado No. 20211600190303 de fecha 21 de junio de 2021, a la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, pronunciamiento respecto al ingreso de la actualización de licencias al almacén, quien se pronunció mediante memorando de radicado 20215400195523 de fecha 30 d junio de 2021 en el siguiente sentido:

"(...)

- *El grupo de almacén debe emitir repuesta a la Dirección de c4 (Memorando 20211600190303, en los términos que concluye el acta de reunión suscrita, la cual concluye que a efectos de garantizar la operatividad del servicio del sistema de almacenamiento y VMS para el sistema de grabación de Videovigilancia, no aplica la elaboración de ingreso de almacén, toda vez que alude a un servicio de garantía extendida.*
- *En virtud a lo anterior, se debe adelantar la modificación de la forma de pago del contrato1075 de 2021, la cual debe adelantarse por la Dirección de C4.*

(...)"

8. Que, se hace necesario modificar la cláusula Quinta **FORMA DE PAGO- NOTA 1,** la cual deberá quedar así **CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO**: La secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cancelara al CONTRATISTA el valor del contrato a suscribir, de la siguiente manera:

NOTA 1. Se realizará un único pago por el valor total del contrato, una vez se efectúe la entrega por parte del contratista de las certificaciones de fábrica de la actualización del licenciamiento permanente, durante la prestación del servicio (03 años) de garantía que contienen la descripción del servicio y soporte que bridarán el servicio PRIME para el VMS y el soporte técnico PREMIUM para el sistema de almacenamiento. y recibido a satisfacción por el supervisor, dentro de los (30) días siguientes a la correcta presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de los siguientes documentos:

1. Certificado de supervisión para la gestión de cuentas suscrito por el supervisor del contrato.
2. **Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato de:**
   - **Certificado de garantía expedido por ISS donde se estipule fecha de inicio y fin de la garantía, nivel de la garantía, relación de productos que cobija la garantía.**
   - **Certificado de garantía expedido por Pivot3 donde se estipule fecha de inicio y fin de la garantía, nivel de la garantía, relación de productos que cobija la garantía.**
   - **Para el proveedor ISS, documento ISS Support Services donde se especifique el alcance de la garantía SOE-CAM-SMA-3, IF-TK-OPEN-SMA-3, MCC-CAM-SMA-3 y que está alineado y da cumplimiento al anexo técnico.**

- **Para el proveedor Pivot3, documento "guía del programa de soporte" donde se indique la matriz de escalamiento, tiempos de respuesta y atención, niveles de servicios, niveles de garantía.**
- **Plan de capacitación a entrenamiento para la plataforma Pivot3.**
- **Cronograma de entrenamiento de "Introducción en el portal web"**
- **Para ISS , Plan de actualización de la plataforma .**

3. Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relacionados con el sistema de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en la ley 828 de 2003 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007 o el que haga sus veces de acuerdo a la normatividad vigente, al momento de cumplir la obligación.
4. Certificación Bancaria.
5. Notas Aclaratorias, Débito o Crédito a que haya lugar.
6. RIT.
7. RUT.

La cuenta o factura deberá ser radicada en la ventanilla de correspondencia de La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, ubicada en la Avenida calle 26 No. 57-83, torre 7 piso 14 Ciudadela Luis Carlos Sarmiento, o a través de la ventanilla virtual.

(...)

9. Que la modificación, se solicita teniendo en cuenta lo siguiente:

a. Se hará entrega por parte del contratista del documento que certifique la actualización del licenciamiento por los tres años de garantía y soporte que bridarán el servicio PRIME para el VMS y el soporte técnico PREMIUM para el sistema de almacenamiento. y recibido a satisfacción por el supervisor, esto teniendo en cuenta que el software tiene licenciamiento vitalicio, que las actualizaciones de licenciamiento le permiten a la entidad tener la disponibilidad de las últimas versiones del software liberados por el fabricante y hacen parte del soporte Prime para garantizar la interoperatividad
b. Así mismo, se deberá suprimir en la forma de pago **NOTA 1 "*numeral 1. Ingreso de los bienes al almacén*"** toda vez que bien es cierto que, para el proceso de dicha actualización, internamente se generara y entregara nuevos archivos de licencias que posibilitan el uso de la plataforma en su última versión, estos nuevos archivos vienen ligadas al mismo código del sistema ya ingresado en el almacén de la entidad y por ende no requieren cambio de código, por lo que no representan un bien diferente al ya adquirido.
c. Finalmente se modificará el numeral 3 de la **NOTA 1** ***"Acta de recibo a satisfacción firmada por el usuario final y el supervisor del contrato"*** esta acta de recibo a satisfacción será firmada únicamente por el supervisor del contrato una vez se haga entrega por parte del contratista de la documentación relacionada en la modificación solicitada en el numeral 8 de este documento y que da cumplimiento al objeto contractual

DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE SE ANEXAN

Carta de fabricante de fecha 10 de junio de 2021
Carta Solicitud modificación contratista de fecha 15 de junio de 2021
Memorando de Radicado No. 20215400195523 DIRECCION DE RECURSOS FISICOS Y GESTION DOCUMENTAL

APROBACIÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO				
NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
LUZ YASMINE PINTOR RAMIREZ				

INFORMACIÓN Y APROBACIÓN DEL INTERVENTOR (Sólo si aplica)				
NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

VISTO BUENO DIRECTOR DE DEPENDENCIA		
NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
N/A	N/A	N/A

VoBo/ APOYO A LA SUPERVISION

Olga Lucía Varón Núñez – Apoyo Jurídico a la Supervisión
Jorge Oliver Vargas Beltrán – Apoyo Administrativo y Financiero a la Supervisión
Laid Silvana Saurith - Apoyo Ambiental y Talento Humano a la Supervisión
Luis Hernán Moya Sandoval – Apoyo Administrativo y Financiero a la Supervisión
Néstor Javier Salamanca Sarmiento – Apoyo Operativo y Técnico a la Supervisión

Bogotá, Junio 15 de 2021

SEÑORES:
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y JUSTICIA (SDSCJ)
DRA. LUZ YASMIN PINTOR
SUPERVISORA
Ciudad

ASUNTO: Modificatorio No.1 Contrato 1075-2021

Estimados Señores:

De acuerdo a contrato en referencia objeto *"Contratar la garantía extendida del sistema de almacenamiento y VMS para el sistema de grabación de Videovigilancia".*

Dando alcance a la Clausula Quinta del contrato 1075-2021: Forma de Pago en el que indica "La secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato a suscribir, de la siguiente manera:

NOTA 1: Se realizará un único pago por el valor total del contrato, una vez se efectúe la entrega de la renovación del licenciamiento, documentación del contratista en donde certifique los tres años de garantía y soporte que brindarán el servicio PRIME para VMS y el soporte técnico PREMIUM para el sistema de almacenamiento. Y recibido a satisfacción por el supervisor, dentro de los (30) días siguientes a la correcta presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de los siguientes documentos..."

Teniendo en cuenta que:

- Las licencias de ISS SECUROS VMS fueron adquiridas por la entidad en los contratos 732-2017 (contratista UT Bogotá Más Segura 2017), el IAD-CCE-601-201 (*Seguritech Privada S.A de C.V. y la Unión Temporal Bogotá Alcaldías Seguridad Ciudadana*), se encuentra operando e ingresadas al almacén y son licencias Vitalicias.
- La garantía extendida del VMS objeto de este contrato, permite a la entidad contar con el soporte Prime que incluye actualizaciones de versiones de software liberadas por el fabricante.
- Que el sistema de Video Vigilancia de Bogota requiere de disponibilidad 7x24.
- Que los componentes principales del sistema de video vigilancia de Bogotá, se orientan al cumplimiento de las siguientes premisas: integrable, interoperable y escalable. Cada

uno de los componentes que conforman la solución integral deben tener la capacidad de integrarse e interoperar con tecnologías de otros fabricantes;

Se da alcance de aclaración que no existe renovación de licenciamiento, teniendo en cuenta que el software tiene licenciamiento vitalicio, que las actualizaciones de licenciamiento le permiten a la entidad tener la disponibilidad de las últimas versiones del software liberados por el fabricante y hacen parte del soporte Prime para garantizar la interoperatividad. Y por ser bienes que ya fueron adquiridos estos no requieren de ingresos al almacén.

Nos permitimos adjuntar a la presente carta de fabricante como soporte a la presente aclaración.

Atentos a sus inquietudes,

Cordial Saludo,

MIGUEL ANGEL RICO SUÁREZ
REPRESENTANTE LEGAL
FRISSON TECHNOLOGIES SAS

Adj. Lo anunciado

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado No. 20215400195523
Fecha: 2021/06/30 04:33:46 PM
Anexos: ACTA DE REUNI?N Y ASISTENCIA Folios: 2
Asunto: RESPUESTA A MEMORANDO: 202116001903
Destinatario: LUZ YASMINE PINTOR RAMIREZ
Radicador: LILIBETH CARLINA ROMERO PINTO
Asociado: 20211600190303

MEMORANDO

Para: LUZ YASMINE PINTOR RAMIREZ
OFICINA CENTRO DE COMANDO CONTROL COMUNICACIONES Y COMPUTO C4

De: LILIBETH CARLINA ROMERO PINTO

Fecha: Miércoles 30 de junio de 2021

Asunto: RESPUESTA A MEMORANDO: 20211600190303. SOLICITUD DIRECTRIZ ALMAC???N

Cordial saludo,

En atención a la solicitud expuesta en el memorando referido en el asunto, la cual alude a: *"¿si se debe informa al almacén la actualización de las licencias para proceder al pago del contrato y si dicha actualización genera alguna modificación contable sobre las licencias?, licencias que fueron adquiridas por la entidad de manera vitalicia"*, en el marco del contrato 1075 de 2018, cuyo objeto es: *"Contratar la garantía extendida del sistema de almacenamiento y VMS para el sistema de grabación de Videovigilancia"*, por valor de: Nueve mil novecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos ($ 9.999.999.999); me permito dar respuesta, basada en la conclusión expresada en la reunión sostenida el día 28 de junio de 2021:

- *El grupo de almacén debe emitir repuesta a la Dirección de c4 (Memorando 20211600190303, en los términos que concluye el acta de reunión suscrita, la cual concluye que a efectos de garantizar la operatividad del servicio del sistema de almacenamiento y VMS para el sistema de grabación de Videovigilancia, no aplica la elaboración de ingreso de almacén, toda vez que alude a un servicio de garantía extendida.*
- *En virtud a lo anterior, se debe adelantar la modificación de la forma de pago del contrato1075 de 2021, la cual debe adelantarse por la Dirección de C4.*
- *El registro de este servicio debe efectuarse por la Dirección Financiera el cual se considera como gasto por pago anticipado, amortizado en línea recta por tres años*
- *Así mismo se debe realizar una revisión de la vida útil de los intangibles adquiridos*

Radicado No. 20215400195523
Fecha: 2021/06/30 04:33:46 PM
Anexos: ACTA DE REUNI?N Y ASISTENCIA Folios: 2
Asunto: RESPUESTA A MEMORANDO: 202116001903
Destinatario: LUZ YASMINE PINTOR RAMIREZ
Radicador: LILIBETH CARLINA ROMERO PINTO
Asociado: 20211600190303

en el marco del contrato de Sistema de Grabación de Videovigilancia, entre el grupo de almacén y C4. A efectos de lo anterior, el grupo de almacén remitirá mediante correo electrónico la relación de los intangibles asociados en el mismo, para que se indique la vida útil de cada uno de ellos y así adelantar las correcciones a las que haya lugar, en relación a aquellas que se configuran como vitalicias.

En virtud a lo anterior, me permito remitir copia del acta de reunión convocada para dar respuesta a la inquietud, en la cual se contó con la participación de la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Dirección Financiera, la Dirección de C4 y el grupo de almacén y soporte de asistencia a la misma.

Quedo atenta a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

Lilibeth Romero Pinto.

LILIBETH CARLINA ROMERO PINTO
DIRECCION DE RECURSOS FISICOS Y GESTION DOCUMENTAL

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Proyectó	LILIBETH CARLINA ROMERO PINTO	DIRECCION DE RECURSOS FISICOS Y GESTION DOCUMENTAL
Anexos	ACTA DE REUNI?N Y ASISTENCIA	

ISS
INTELLIGENT VIDEO. DEFINED.

Colombia, junio 10 de 2021

Señores:
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Bogotá

Atn: Dra. Luz Yasmine Pintor Ramirez
Jefa Oficina Centro de comando, control, telecomunicaciones y computo C4
Bogotá

Asunto: Sobre licenciamiento ISS – SecurOS Proyecto Bogotá Seguridad Ciudadana.

Estimados Señores:

INTELLIGENT SECURITY SYSTEMS - ISS en calidad de compañía fabricante, que ofrece soluciones tecnológicas de software y hardware para la administración de video - VMS e integración SECUROS, con posibilidad de diferentes analíticas de video, entre ellas Reconocimiento de Placas – LPR, Reconocimiento Facial, Gestión de cargas, entre otras. Se permite certificar lo siguiente:

Nos permitimos manifestar y aclarar que nuestro producto Soporte Prime del VMS SecurOS (Software Guarantee Prime) incluye la actualización de las licencias previamente adquiridas por la entidad, cuya característica de uso es de manera vitalicia sobre la version actual, y la cual fue obtenida mediante contrataciones realizadas durante los últimos 3 años a través de los contratos 732-2017 (contratista UT Bogotá Más Segura 2017), el IAD-CCE-601-201 (Seguritech Privada S.A de C.V. y la Unión Temporal Bogotá Alcaldías Seguridad Ciudadana).

Si bien es cierto que para el proceso de dicha actualización, internamente generaremos y entregaremos nuevos archivos de licencias que posibilitan el uso de la plataforma en su última versión, estos nuevos archivos vienen ligadas al mismo código del sistema ya ingresado en el almacén de la entidad y por ende no requieren cambio de código, por lo que no representan un bien diferente al ya adquirido.

Quedamos atentos a resolver cualquier duda o requerimiento adicional al respecto.

Cordial saludo,

juan guillermo gomez
Juan Guillermo Gómez L.
Regional Sales Manager Colombia y Ecuador
Intelligent Security Systems

juanguillermo@issivs.com
Mobile +57 321 7220425

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado No. 20214200228053
Fecha: 2021/08/03 01:37:57 PM
Anexos: SIN ANEXOS Folios: 1
Asunto: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 1075 DE 2
Destinatario: ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Radicador: SANDRA MILENA SANTAFE PATINO
Asociado: 20211600222093

MEMORANDO

Para: ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
OFICINA CENTRO DE COMANDO CONTROL COMUNICACIONES Y COMPUTO C4

De: SANDRA MILENA SANTAFE PATINO

Fecha: Martes 03 de agosto de 2021

Asunto: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 1075 DE 2021

Respetada Doctora,

Por medio del presente, me permito informarle que una vez revisados los documentos allegados con el memorando No. 20211600222093 de fecha 28 de julio de 2021, mediante el cual, la Ingeniera LUZ YASMINE PINTOR RAMIREZ en su calidad de supervisora del contrato 1075 de 2021, remitió a la Subsecretaria de Inversiones, la justificación para el trámite de la modificación del mencionado contrato, indicando:

"De manera atenta, me permito remitir el Formato F-JC-14 mediante el cual se solicita la modificación del contrato 1075 de 2021 en su Nota 1 de la Cláusula Quinta FORMA DE PAGO, de conformidad con la solicitud de modificación contractual presentada por el contratista FRISSON TECHNOLOGIES SAS, con NIT 900.784.911-3".

Y en el formato de justificación se indicó:

"Que de conformidad a la solicitud de modificación de fecha 15 de junio del presente año enviado por la empresa contratista FRISSON TECHNOLOGIES SAS, técnicamente manifiesta que:

• Las licencias de ISS SECUROS VMS fueron adquiridas por la entidad en los contratos 732-2017 (contratista UT Bogotá Más Segura 2017), el IAD-CCE-601-201 (Seguritech Privada S.A de C.V. y la Unión Temporal Bogotá Alcaldías Seguridad Ciudadana), se encuentra operando e ingresadas al almacén y son licencias Vitalicias.

• La garantía extendida del VMS objeto de este contrato, permite a la entidad contar con el soporte Prime que incluye actualizaciones de versiones de software liberadas por el fabricante.

Radicado No. 20214200228053
Fecha: 2021/08/03 01:37:57 PM
Anexos: SIN ANEXOS Folios: 1
Asunto: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 1075 DE 2
Destinatario: ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Radicador: SANDRA MILENA SANTAFE PATINO
Asociado: 20211600222093

• Que el sistema de Video Vigilancia de Bogotá requiere de disponibilidad 7x24.

• Que los componentes principales del sistema de video vigilancia de Bogotá, se orientan al cumplimiento de las siguientes premisas: integrable, interoperable y escalable. Cada uno de los componentes que conforman la solución integral deben tener la capacidad de integrarse e interoperar con tecnologías de otros fabricantes; Se da alcance de aclaración que no existe renovación de licenciamiento, teniendo en cuenta que el software tiene licenciamiento vitalicio, que las actualizaciones de licenciamiento le permiten a la entidad tener la disponibilidad de las últimas versiones del software liberados por el fabricante y hacen parte del soporte Prime para garantizar la interoperatividad. Y por ser bienes que ya fueron adquiridos estos no requieren de ingresos al almacén. Nos permitimos adjuntar a la presente carta de fabricante como soporte a la presente aclaración. Resaltado fuera de texto.

7. Que se solicitó por parte del C4 mediante memorando de radicado No. 20211600190303 de fecha 21 de junio de 2021, a la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, pronunciamiento respecto al ingreso de la actualización de licencias al almacén, quien se pronunció mediante memorando de radicado 20215400195523 de fecha 30 de junio de 2021 en el siguiente sentido: "(...)

· El grupo de almacén debe emitir repuesta a la Dirección de c4 (Memorando 20211600190303, en los términos que concluye el acta de reunión suscrita, la cual concluye que a efectos de garantizar la operatividad del servicio del sistema de almacenamiento y VMS para el sistema de grabación de Videovigilancia, no aplica la elaboración de ingreso de almacén, toda vez que alude a un servicio de garantía extendida.

· En virtud a lo anterior, se debe adelantar la modificación de la forma de pago del contrato1075 de 2021, la cual debe adelantarse por la Dirección de C4. (...)"

8. Que, se hace necesario modificar la cláusula Quinta FORMA DE PAGO- NOTA 1, la cual deberá quedar así CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: La secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cancelara al CONTRATISTA el valor del contrato a suscribir, de la siguiente manera:

NOTA 1. Se realizará un único pago por el valor total del contrato, una vez se efectúe la entrega por parte del contratista de las certificaciones de fábrica de la actualización del licenciamiento permanente, durante la prestación del servicio (03 años) de garantía que contienen la descripción del servicio y soporte que bridarán el servicio PRIME para el VMS y el soporte técnico PREMIUM para el sistema de almacenamiento. y recibido a satisfacción por el supervisor, dentro de los (30) días siguientes a la correcta presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de

Radicado No. 20214200228053
Fecha: 2021/08/03 01:37:57 PM
Anexos: SIN ANEXOS Folios: 1
Asunto: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 1075 DE 2
Destinatario: ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Radicador: SANDRA MILENA SANTAFE PATINO
Asociado: 20211600222093

***los siguientes documentos**:*

1. Certificado de supervisión para la gestión de cuentas suscrito por el supervisor del contrato.

2. Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato de:

· Certificado de garantía expedido por ISS donde se estipule fecha de inicio y fin de la garantía, nivel de la garantía, relación de productos que cobija la garantía.

· Certificado de garantía expedido por Pivot3 donde se estipule fecha de inicio y fin de la garantía, nivel de la garantía, relación de productos que cobija la garantía.

· Para el proveedor ISS, documento ISS Support Services donde se especifique el alcance de la garantía SOE-CAM-SMA-3, IF-TK-OPEN-SMA-3, MCC-CAM-SMA-3 y que está alineado y da cumplimiento al anexo técnico.

· Para el proveedor Pivot3, documento "guía del programa de soporte" donde se indique la matriz de escalamiento, tiempos de respuesta y atención, niveles de servicios, niveles de garantía.

· Plan de capacitación a entrenamiento para la plataforma Pivot3.

· Cronograma de entrenamiento de "Introducción en el portal web"

· Para ISS , Plan de actualización de la plataforma .

3. Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relacionados con el sistema de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en la ley 828 de 2003 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007 o el que haga sus veces de acuerdo a la normatividad vigente, al momento de cumplir la obligación.

4. Certificación Bancaria.

5. Notas Aclaratorias, Débito o Crédito a que haya lugar.

6. RIT. 7. RUT.

La cuenta o factura deberá ser radicada en la ventanilla de correspondencia de La Secretaría

Radicado No. 20214200228053
Fecha: 2021/08/03 01:37:57 PM
Anexos: SIN ANEXOS Folios: 1
Asunto: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 1075 DE 2
Destinatario: ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Radicador: SANDRA MILENA SANTAFE PATINO
Asociado: 20211600222093

Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, ubicada en la Avenida calle 26 No. 57-83, torre 7 piso 14 Ciudadela Luis Carlos Sarmiento, o a través de la ventanilla virtual. (...)

9. Que la modificación, se solicita teniendo en cuenta lo siguiente:

a. Se hará entrega por parte del contratista del documento que certifique la actualización del licenciamiento por los tres años de garantía y soporte que bridarán el servicio PRIME para el VMS y el soporte técnico PREMIUM para el sistema de almacenamiento. y recibido a satisfacción por el supervisor, esto teniendo en cuenta que el software tiene licenciamiento vitalicio, que las actualizaciones de licenciamiento le permiten a la entidad tener la disponibilidad de las últimas versiones del software liberados por el fabricante y hacen parte del soporte Prime para garantizar la interoperatividad

b. Así mismo, se deberá suprimir en la forma de pago NOTA 1 "numeral 1. Ingreso de los bienes al almacén" toda vez que bien es cierto que, para el proceso de dicha actualización, internamente se generara y entregara nuevos archivos de licencias que posibilitan el uso de la plataforma en su última versión, estos nuevos archivos vienen ligadas al mismo código del sistema ya ingresado en el almacén de la entidad y por ende no requieren cambio de código, por lo que no representan un bien diferente al ya adquirido.

c. Finalmente se modificará el numeral 3 de la NOTA 1 "Acta de recibo a satisfacción firmada por el usuario final y el supervisor del contrato" esta acta de recibo a satisfacción será firmada únicamente por el supervisor del contrato una vez se haga entrega por parte del contratista de la documentación relacionada en la modificación solicitada en el numeral 8 de este documento y que da cumplimiento al objeto contractual".

La Dirección de Operaciones procedió a revisar el contratos y demás documentos que conforman el expediente contractual, con el fin de verificar lo siguientes datos:

Objeto:

"Contratar la garantía extendida del sistema de almacenamiento y VMS para el sistema de grabación de videovigilancia"

Valor del contrato: $9.999.999.999

Plazo: Tres (3) años.

Forma de pago: *"Se realizará un único pago por el valor total del contrato, una vez se efectúe la entrega de la renovación del licenciamiento, documentación del contratista en donde certifique los tres años de garantía y soporte que brindaran el servicio PRIME para el VMS y el soporte*

Radicado No. 20214200228053
Fecha: 2021/08/03 01:37:57 PM
Anexos: SIN ANEXOS Folios: 1
Asunto: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 1075 DE 2
Destinatario: ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Radicador: SANDRA MILENA SANTAFE PATINO
Asociado: 20211600222093

PREMIUM para el sistema de almacenamiento y recibido a satisfacción por el supervisor, dentro de los (30) días siguientes a la correcta presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de los siguientes documentos:..."

Se contemplaron 23 obligaciones específicas en la cláusula 8 del contrato 1075 de 2021, algunas de las cuales se deben ejecutar durante los tres años de ejecución, pero de acuerdo con la forma de pago, todo se pagaría en un único pago.

Respecto al pago de las diferentes obligaciones del contratista, la Directora de Tics de la SDSCJ, emitió concepto técnico sobre este proyecto, el cual hace parte de los documentos precontractuales en el siguiente sentido:

"Se recomienda establecer la "forma de pago atado a entregables" y "plazo de ejecución del contrato alineado con el plazo de prestación del servicio", de tal manera que le permita a la entidad contar con herramientas de supervisión, control, vigilancia, revisión, validación y aprobación de los servicios que se contratan (atención de tiquets, resolución de problemas, reemplazo de partes y repuestos, suministro de trasferencia del conocimiento, etc), así mismo, la conciliación de ANS y aplicación de penalización por incumplimiento de los mismos".

Por lo expuesto, le solicito que desde el C 4, se emita concepto técnico en el sentido de aclarar las siguientes inquietudes, con el fin de realizar el trámite de modificación de la forma de pago:

1. En que consiste el objeto del contrato, lo anterior en consideración a que en la justificación de la modificación, se indica que no es licenciamiento.
2. Diseñar un cuadro de obligaciones, en el que se cuantifique el valor de cada una de ellas y determinar la línea de tiempo en que se les daría cumplimiento.
3. Revisar el contrato con el fin de que se determine por parte de la supervisión del contrato, si es viable o no la solicitud de la modificación en los términos enunciados o si por el contrario se debe reestructurar la forma de pago

Quedamos a la espera de sus respuestas, con el fin de continuar con el trámite de la modificación del contrato 1075 de 2021.

Cordialmente,

Sandra Milena Santafe.

SANDRA MILENA SANTAFE PATINO

Radicado No. 20214200228053
Fecha: 2021/08/03 01:37:57 PM
Anexos: SIN ANEXOS Folios: 1
Asunto: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 1075 DE 2
Destinatario: ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Radicador: SANDRA MILENA SANTAFE PATINO
Asociado: 20211600222093

DIRECCION DE OPERACION PARA EL FORTALECIMIENTO

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Proyectó	SANDRA MILENA SANTAFE PATINO	DIRECCION DE OPERACION PARA EL FORTALECIMIENTO
Anexos	SIN ANEXOS	

Radicado No. 20211600238043
Fecha: 2021/08/10 11:12:12 AM
Anexos: NO TIENE Folios: 1
Asunto: RESPUESTA REQUERIMIENTO 20214200228
Destinatario: SANDRA MILENA SANTAFE PATINO
Radicador: ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

MEMORANDO

Para: SANDRA MILENA SANTAFE PATINO
DIRECCION DE OPERACION PARA EL FORTALECIMIENTO

De: ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

Fecha: Martes 10 de agosto de 2021

Asunto: RESPUESTA REQUERIMIENTO 20214200228053

Respetada Doctora Sandra,

En atención a su requerimiento 20214200228053 relacionado con algunas inquietudes sobre el contrato 1075 de 2021 cuyo objeto es CONTRATAR LA GARANTÍA EXTENDIDA DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y VMS PARA EL SISTEMA DE GRABACIÓN DE VIDEOVIGILANCIA, me permito dar respuesta a sus observaciones de la siguiente manera:

1. En qué consiste el objeto del contrato, lo anterior en consideración a que en la justificación de la modificación, se indica que no es licenciamiento.

Respuesta: el objeto del contrato es CONTRATAR LA GARANTÍA EXTENDIDA DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y VMS PARA EL SISTEMA DE GRABACIÓN DE VIDEOVIGILANCIA.

El contratista para dar mayor claridad sobre el alcance del objeto del contrato manifestó sobre la garantía extendida soporte prime del VMS SECUROS (software guarantee prime) en comunicado del 10 de junio del 2021 lo siguiente:

(...) " Nos permitimos manifestar y aclarar que nuestro producto Soporte Prime del VMS SecurOS (Software Guarantee Prime) Incluye la actualización de las licencias previamente adquiridas por la entidad, cuya característica de uso es de manera vitalicia sobre la versión actual, y la cual fue obtenida mediante contrataciones realizadas durante los últimos 3 años a través de los contratos 732-2017 (contratista UT Bogotá Más Segura 2017), el IAD-CCE-601-201 (Seguritech Privada S.A de C.V. y la Unión Temporal Bogotá Alcaldías Seguridad Ciudadana). Si bien es cierto que para el proceso de dicha actualización, internamente generaremos y entregaremos nuevos archivos de licencias que posibilitan el uso de la plataforma en su última versión, estos nuevos archivos vienen ligadas al mismo código del sistema ya ingresado en el almacén de la entidad y por ende no requieren cambio de código, por lo que no representan un

Radicado No. 20211600238043
Fecha: 2021/08/10 11:12:12 AM
Anexos: NO TIENE Folios: 1
Asunto: RESPUESTA REQUERIMIENTO 20214200228
Destinatario: SANDRA MILENA SANTAFE PATINO
Radicador: ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

bien diferente al ya adquirido. Ahora bien, para mejor compresión es procedente indicar que la garantía extendida es un seguro de servicio que se da sobre un bien (hardware o software) ya adquirido. A diferencia del licenciamiento que es el derecho de uso de un producto de software sobre la versión del mismo disponible en el mercado en el momento de la compra". (Subrayado fuera de texto).

2. Diseñar un cuadro de obligaciones, en el que se cuantifique el valor de cada una de ellas y determinar la línea de tiempo en que se les daría cumplimiento.

Respuesta: En la metodología utilizada para la determinación del precio no se tuvo en cuenta el valor individual de las obligaciones (que corresponden a un valor agregado), si no el valor global de cada uno de los componentes de las garantías extendidas, por lo que no es viable cuantificar por parte de la supervisión el valor de cada obligación.

Lo anterior, se reafirma con los estudios previos elaborados por la Dirección Técnica en ejercicio de sus funciones, en donde el valor del contrato se determinó con base en lo siguiente:

"El presupuesto oficial se determinó con base en la propuesta comercial presentada por FRISSON TECHNOLOGIES S.A.S., como único proveedor de los bienes y servicios por contar con distribución exclusiva de los mismos, mediante Cotización CFP-SS-0002 de fecha 22 de abril de 2021, la cual responde a la necesidad de la entidad, y cuyo valor se determina de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	*VALOR ANTES DE IVA*
1. PLATAFORMA DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO – PYVOT3	*$6.050.420.168*
2. PLATAFORMA DE ADMINISTRACION DE VIDEO-VMS	*$2.352.941.176*
subtotal	*$8.403.361.344*
IVA	*$1.596.638.655*
Valor Total	*$9.999.999.999*

"

Respecto de la línea de tiempo para el cumplimiento de las obligaciones para cada componente, es pertinente señalar que esta corresponde al plazo de ejecución de tres años, los cuales se

Radicado No. 20211600238043
Fecha: 2021/08/10 11:12:12 AM
Anexos: NO TIENE Folios: 1
Asunto: RESPUESTA REQUERIMIENTO 20214200228
Destinatario: SANDRA MILENA SANTAFE PATINO
Radicador: ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

cuentan una vez la entidad cuente con el soporte de garantías extendidas.

3. Revisar el contrato con el fin de que se determine por parte de la supervisión del contrato, si es viable o no la solicitud de la modificación en los términos enunciados o si por el contrario se debe reestructurar la forma de pago.

Respuesta: La supervisión teniendo en cuenta que el objeto del contrato se refiere a la contratación de una garantía extendida y que este entregable no es susceptible de ingreso a almacén, solicitó mediante memorando con radicado 20211600219763, la modificación de la Nota número 1 de la cláusula quinta del contrato, con el fin de evitar inconsistencias al momento de expedir la certificación de cumplimiento del mismo.

En relación a los demás aspectos concernientes a la forma de pago, se verifica que estos fueron estructurados por las dependencias competentes, partiendo del análisis de las condiciones de la oferta realizada por el único proveedor en el mercado de las garantías extendidas contratadas.

Por lo anterior no es viable emitir pronunciamiento relacionado con alguna modificación adicional a la solicitada, toda vez que no se cuenta con elementos que permitan desestimar las condiciones y términos establecidos en la propuesta realizada por el fabricante de las garantías y por su único distribuidor autorizado.

Finalmente, con el fin de continuar con el trámite de la solicitud de modificación contractual, es pertinente indicar a manera de conclusión que:

1. Las Garantías Extendidas contratadas tienen un plazo de cobertura de tres (3) años.
2. Las obligaciones consignadas en el contrato son tomadas de la oferta presentada por el contratista.
3. Por parte de esta supervisión se considera viable tramitar el modificatorio en los términos planteados.

Cordialmente,

Radicado No. 20211600238043
Fecha: 2021/08/10 11:12:12 AM
Anexos: NO TIENE Folios: 1
Asunto: RESPUESTA REQUERIMIENTO 20214200228
Destinatario: SANDRA MILENA SANTAFE PATINO
Radicador: ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
OFICINA CENTRO DE COMANDO CONTROL COMUNICACIONES Y COMPUTO C4

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Visto Bueno	LINDA DEL SOCORRO VELOSA	OFICINA CENTRO DE COMANDO CONTROL COMUNICACIONES Y COMPUTO C4
	OLGA LUCIA VARON NUNEZ	OFICINA CENTRO DE COMANDO CONTROL COMUNICACIONES Y COMPUTO C4
Proyectó	OLGA LUCIA VARON NUNEZ	OFICINA CENTRO DE COMANDO CONTROL COMUNICACIONES Y COMPUTO C4
Anexos	NO TIENE	